



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2023-ZAC-UE.003/MC

La Molina, 10 de mayo del 2023

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero del 2003, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral - Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, con fecha 18 de marzo del 2006 se publicó la Ley N° 28690, por la cual se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, se encargó al Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del plan maestro de desarrollo del área de influencia;

Que, a través de la Ley N° 29565 de fecha 22 de julio del 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 25 de septiembre del 2010, se aprobaron las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2017-MC, de fecha 06 de enero 2017, en el numeral 3.7 del Artículo 3; se delega al jefe o responsable de la Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, la facultad de aprobar el expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables, previa opinión técnica favorable del área correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 06-2017-UE.003.ZAC/MC, de fecha 19 de abril de 2017, se autoriza la elaboración de los tres (03) expedientes técnicos del proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con Código SNIP 294125;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 006 -2021-ZAC-UE.003/MC, con fecha 03 de junio de 2021 se APRUEBA el Expediente Técnico del Componente de Adecuadas Condiciones para la Visita del proyecto de inversión pública: "Recuperación de los Sectores Ay B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima" con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 3,434,610.09 soles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-UE.003.ZAC/MC, de fecha 09 de septiembre de 2021 donde la Dra. Ruth Shady Solís, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, APRUEBA la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del Componente para la Visita



*DNI 45394914  
Cálculo de autonomía 6*



del Proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355, por el monto de S/ 3,878,405.53 (Tres millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cinco y 53/100 soles), al 31 de agosto de 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2022-ZAC-UE.003/MC, de fecha 23 de diciembre de 2022 donde la Dra. Ruth Shady Solís, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, APRUEBA la ampliación de plazo N° 01 de la ejecución del Componente para la Visita del proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355, siendo la nueva fecha de término de obra el 14 de enero de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2023-ZAC-UE.003/MC, de fecha 13 de enero de 2023 donde la Dra. Ruth Shady Solís, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, APRUEBA la ampliación de plazo N° 02 de la ejecución del Componente para la Visita del proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355, siendo la nueva fecha de término de obra el 05 de febrero de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2023-ZAC-UE.003/MC, de fecha 07 de febrero de 2023 donde la Dra. Ruth Shady Solís, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, APRUEBA el adicional de obra N° 01 y deductivo de obra N° 01 de la ejecución del Componente para la Visita del proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con Código SNIP 294125 y Código único de inversión N° 2260355, por el monto adicional resultante de S/10,619.05 (Diez mil seiscientos diecinueve con 05/100 soles)

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2023-ZAC-UE.003/MC, de fecha 16 de febrero de 2023 donde la Dra. Ruth Shady Solís, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, DENIEGA la ampliación de plazo N° 03 de la ejecución del Componente para la Visita del Proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355.

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-ZAC-UE.003/MC, de fecha 23 de febrero de 2023 donde la Dra. Ruth Shady Solís, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, DESIGNA al comité de recepción de la ejecución del Componente para la Visita del Proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355.

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2023-ZAC-UE.003/MC, de fecha 14 de marzo de 2023 donde la Dra. Ruth Shady Solís, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, DENIEGA la ampliación de plazo N° 04 de la ejecución del Componente para la Visita del Proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2023-ZAC-UE.003/MC, de fecha 04 de mayo de 2023 donde la Dra. Ruth Shady Solís, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, APRUEBA la modificación de las especificaciones técnicas de la señalización según planos adjuntos de la ejecución del Componente para la Visita del Proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y

DNI  
45394914  
Carmelinda  
Antonledo 6



B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355.

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2023-ZAC-UE.003/MC, de fecha 04 de mayo de 2023 donde la Dra. Ruth Shady Solís, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, APRUEBA la reducción de prestaciones N° 02 empedrados de senderos peatonales por el monto total de S/ 48,513.22 (Cuarenta y ocho mil quinientos trece con 22/100 soles) de la ejecución del Componente para la Visita del Proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355.

Que, Mediante INFORME N° 001-2023-CTE/MC-UE.003 del 9 de mayo de 2023 el Comité de recepción de obra indica lo siguiente: ...en base a las atribuciones y a la verificación realizada informa que el proceso de recepción obra, aún presenta observaciones las cuales no fueron subsanadas. Por lo cual recomendamos el pronunciamiento de la entidad ratificando el informe del comité de recepción de obra y se notifique al Consorcio Ingeniería que debe de cumplir con el levantamiento de todas las observaciones descritas

Que, mediante Informe N° 031-2023-UAJ/ZAC.UE003/MC, de fecha 09 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Abg. Kaleb Jamir Navarro Pacora, informa la viabilidad legal al pronunciamiento del titular de la entidad ratificando o denegando lo informado por el comité de recepción del proyecto "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima", Componente Adecuadas Condiciones para la Visita, con Código SNIP 294125 y Código único de inversión N° 2260355.

Que, con Informe N° 129-2023/UPP-APYCT-ZAC-UE003/MC-SADLV, de fecha 09 de mayo de 2023, el Área de Proyectos y Cooperación Técnica, Sr. Sleyther A. De La Cruz Vega, Recomendar a la entidad la ratificación de INFORME N° 001-2023-CTE/MC-UE.003 donde se detallan las observaciones que no fueron subsanadas por el Consorcio Ingeniería. Informar al Consorcio Ingeniería la aplicación de penalidades desde el 28 de abril del 2023 por demora según el Art. 208.13 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de las contrataciones del Estado. del Componente Adecuadas Condiciones para la Visita del proyecto de inversión pública: "Recuperación de los Sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima" con Código SNIP 294125 y Código único de inversión N° 2260355.

Que, mediante Informe N° 092-2023-UPP-ZAC.UE003/MC, de fecha 10 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Blanca Gamarra Yanayaco, deriva el expediente, y propone emitir el acto resolutivo del proyecto "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima", Componente Adecuadas Condiciones para la Visita, con Código Único de Inversión N° 2260355.

Se cumple con los aspectos formales para el pronunciamiento de la entidad sobre las observaciones que no fueron subsanadas: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima", con código SNIP 294125 y código único de inversión 2260355.

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero: **RATIFICAR** el INFORME N° 001-2023-CTE/MC-UE.003 donde se detallan las observaciones que no fueron subsanadas por el Consorcio Ingeniería del componente de Adecuadas Condiciones para la Visita del proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona

DNI  
45394914  
Carmelinda  
Ortiz de G



Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura – Lima”, con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355.

Artículo Segundo: **NOTIFICAR** al Consorcio Ingeniería la aplicación de penalidades desde el 28 de abril del 2023 por demora según el Art. 208.13 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de las contrataciones del Estado. del componente de Adecuadas Condiciones para la Visita del proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura – Lima”, con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355.

Artículo Tercero: **COMUNICAR** a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Proyectos y Cooperación Técnica, a la Unidad de Administración, al Residente de Obra, al Supervisor de obra del proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura – Lima”, con Código SNIP 294125 y Código único de inversión N° 2260355, la presente resolución para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



**Ruth Shady Solís**  
Directora

**UE.003- Zona Arqueológica Caral**  
**Ministerio de Cultura**



DNI  
45394914  
Cruz Linder  
Autorizado 6